



MINISTERIO
DEL INTERIOR



AUTORIZACIÓN DE EJERCICIO PARA PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE DE AUTOESCUELAS

DOCUMENTACIÓN

- 1º. SOLICITUD:** en impreso oficial de cuestiones varias disponible en las Jefaturas de Tráfico suscrita por el titular de la escuela o por su representante legal.
- 2º. TASA IV.5: 10,51 €** Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)
- 3º. DNI:** original en vigor y fotocopia. En caso de extranjeros, original y fotocopia del documento en vigor que acredite su identidad y residencia en España.
- 4º. DECLARACIÓN** por escrito del director o profesor de no estar cumpliendo condena o sanción de privación o suspensión del permiso de conducción acordada en vía judicial o administrativa o haber perdido el crédito de puntos y de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para el ejercicio de las actividades docentes recogidas en el artículo 12 del RD 1295/2003, de 17 de octubre, modificado por el RD 369/2010, de 26 de marzo.
- 5º. FOTOGRAFÍAS:** Dos originales de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomadas de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.
Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.
- 6º. CERTIFICADO DE APTITUD DE DIRECTOR DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES O DE PROFESOR DE ESCUELAS PARTICULARES DE CONDUCTORES:** fotocopia

La presentación de la documentación acreditativa del domicilio de empadronamiento y del IAE podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación